



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/748/2026, de 5 de agosto, por la que se declara la persona que ha superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, al cuerpo de profesores de música y artes escénicas, para la cobertura, en ejecución de la sentencia, de 1 plaza de la especialidad de viola da gamba en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/287/2026, de 19 de marzo.

Mediante la Orden EDU/287/2026, de 19 de marzo, se convocó el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, al cuerpo de profesores de música y artes escénicas, para la cobertura, en ejecución de la sentencia, de 1 plaza de la especialidad de viola da gamba en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tras la entrada en vigor del Decreto 18/2026, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, todas las referencias realizadas a la Dirección General de Recursos Humanos en la citada orden han de entenderse efectuadas a la Dirección General de Profesionales de la Educación, conforme a lo establecido en su disposición adicional.

En atención a lo indicado, por Resolución de 16 de julio de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación, se publicó el listado provisional con la persona seleccionada en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, al cuerpo de profesores de música y artes escénicas, para la cobertura, en ejecución de la sentencia, de 1 plaza de la especialidad de viola da gamba en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/287/2026, de 19 de marzo.

Por Resolución de 29 de julio de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación, se estableció la fecha en la que el tribunal de selección expondría el listado definitivo con la persona seleccionada en el citado procedimiento, determinando el plazo y la documentación que debía aportar.

De conformidad con el apartado séptimo.6 de la Orden EDU/287/2026, de 19 de marzo, una vez comprobado que la persona seleccionada reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, la Consejera de Educación dictará orden declarando que ha superado el procedimiento selectivo por el cuerpo y la especialidad correspondiente.

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Persona que ha superado el procedimiento selectivo.

Declarar la persona que ha superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, al cuerpo de profesores de música y artes escénicas, para la cobertura, en ejecución de la sentencia, de 1 plaza de la especialidad de viola da gamba en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/287/2026, de 19 de marzo, según consta en el anexo.

Segundo.– Destino provisional de la persona seleccionada.

En atención a lo establecido en el apartado séptimo.8 de la Orden EDU/287/2026, de 19 de marzo, la persona seleccionada, hasta su nombramiento como personal funcionario de carrera, queda obligada a incorporarse con fecha de 1 de septiembre de 2026 al destino que le sea adjudicado en esta Administración educativa.

Para la adjudicación del destino de carácter provisional en esta Administración educativa, la persona seleccionada deberá efectuar la correspondiente solicitud conforme al procedimiento que se establezca y dentro del plazo que se determine. Si no se incorporase al destino adjudicado en la fecha señalada en el párrafo anterior, de no mediar causa justificada, se entenderá que renuncia a los efectos derivados de la superación del procedimiento selectivo.

Contra esta orden que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 5 de agosto de 2026.

La Consejera,
Fdo.: MARÍA PARDO ÁLVAREZ